MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1213 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2.

NANY HEIDI ALONSO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.876.010, quien en obra en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 de 19 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 6 del 20 de septiembre de 2018, facultada por la Resolución N° 02795 del 25 de noviembre de 2022, para suscribir el presente documento en nombre de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, entidad con **NIT. 900.467.239-2**, en adelante ANLA, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2**, quien obra en nombre propio, en adelante EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio a la aceptación de la oferta - contrato de prestación de servicios No. 1213 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que ANLA y EL CONTRATISTA, suscribieron el día treinta (30) de mayo del 2023 el Contrato de Prestación de Servicios No 1213 de 2023 el cual tiene por objeto*: "5-11-A-50- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra de los vehículos de uso oficial que conforman el parque automotor en tenencia y propiedad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA".* 2) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1213 de 2023 se suscribió por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22,042,187)**, incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. 3.) Que conforme a correo electrónico allegado el día veinte (20) de junio de 2023, mediante el cual el contratista informa el cambio de Razón Social de la **UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2**, la cual, según documento aportado por el mismo, a partir de la fecha se denominará **UNION TEMPORAL CONSEPAR – TECNI JJ 2 - 2023.** 4) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente modificatorio a la aceptación de la oferta - contrato de prestación de servicios No. 1213 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA– MODIFICAR** en el contenido de la Aceptación de la Oferta - contrato de prestación de servicios No. 1213 de 2023, la Razón Social de la Unión Temporal, denominada a partir de la fecha así: **UNION TEMPORAL CONSEPAR – TECNI JJ 2 - 2023. SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones establecidas en la Aceptación de la Oferta - contrato de prestación de servicios No. 1213 de 2023, que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance. El presente Anexo se entiende aceptado y aprobado por las partes en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Maria Alejandra Gutierrez de Pz. / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual.